

OFICINA ASESORA JURÍDICA – GRUPO DE COBRO COACTIVO

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante Auto No. 5219 del 27 de febrero de 2024, se notificó a la parte ejecutada por medio de aviso publicado en la página web de la Entidad por el término de cinco (5) días, con fecha de fijación del aviso del 1 de marzo y fecha de desfijación del 7 de marzo de 2024 respectivamente, quedando en consecuencia surtida la notificación de dicho auto el 8 de marzo de 2024, en los términos de los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario en adelante (E.T.), y el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 en adelante (CPACA), según da cuenta el certificado de publicación en la página web de este Ministerio expedido por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones visible a folio (118). Por consiguiente se surtió el traslado durante los días 11, 12 y 13 de marzo de 2024, sin que se hubiere formulado objeción relativa al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.



JHON EDGAR AVILES GONZALEZ

Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

**OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO No. 5272**

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024

EXPEDIENTE No.: 6453
FECHA EXPEDIENTE: 17 de julio de 2023
EJECUTADO: JAIME ENRIQUE ACHURY VALDÉS Y HEREDEROS
INDETERMINADOS
C.C.: 11.332.255
DIRECCIÓN: Calle 4 No. 1 - 26 – Barrio Santiago Pérez
CIUDAD: Zipaquirá Cundinamarca

Téngase el Informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante **Auto No. 5219 del 27 de febrero de 2024**, dentro del expediente No. 6453 adelantado en contra del señor **JAIME ENRIQUE ACHURY VALDÉS Y HEREDEROS INDETERMINADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.332.255, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notificar el presente auto a los interesados conforme lo dispuesto en los artículos 565 y 568 del E.T., advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme lo dispuesto por el artículo 833-1 del E.T., en concordancia con el inciso final del artículo 100 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Página | 1

GD-FM-009.V21